

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Mayo 25 de 1917

Núm. 652

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

### Ley de creación del Boletín

#### Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETÍN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 19 1908.

FELIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D D

### ACUERDO DE MINISTROS

N.º 1282

Atenta la nota del 2º Jefe de la Oficina Central de Registro Civil, en la que comunica encontrarse gravemente enfermo el Escribiente de la misma Sr. Fenelón Martínez y pide sea nombrada la persona que ha de reemplazarlo, mientras dure su enfermedad.

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Concédase licencia por el término de un mes, con goce de sueldo al referido Señor Martínez y nómbrase para reemplazarlo, durante este tiempo al Señor Angel Silvester.

Art. 2.º—El gasto que ocasiona el presente decreto, se imputará a la partida de eventuales del Presupuesto vigente.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

Salta, Mayo 18 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia—Francisco J. López

### MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 1283

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal de la 2.ª Sección del Departamento de Anta, para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Jueces de Paz, Propietario y Suplente de la 2.ª Sección del mencionado Departamento, para el ejercicio del corriente año, a los Señores Celso Barroso y Policarpo O. García respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese al Registro Oficial.

Salta, Mayo 21 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

1284

Encontrándose vacante un puesto de Sub-Comisario del Departamento de

Policía y siendo necesario nombrar la persona que ha de desempeñar en propiedad el puesto de Comisario del Departamento de Metán.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Sub-Comisario de Policía del Departamento Central, al actual Comisario del Distrito de la Silleta, D. Rafael Suárez Torino, y en remplazo de este, con carácter de Interino, al Sr. Ricardo Ibazeta.

Art. 2º—Confírmase en el puesto de Comisario del Departamento de Metán, al Comisario interino Sr. Elías Abecasis.

Art. 3º—Comuníquese Publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 21 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1286

Habiendo comunicado los Señores Presidentes de las H. H. Cámaras Legislativas de la Provincia, encontrarse éstas constituidas para la solemne apertura del período de sus Sesiones ordinarias.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

1º—Designase el día 30 del corriente a horas 2 p. m. para que tenga lugar el referido acto.

2º—El Cuerpo de Bomberos formará de parada y hará los honores debidos.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 22 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

Nº 1287

Aproximándose el glorioso aniversario de la Revolución de Mayo, y debiendo en la misma fecha hacerse entrega a los Cuerpos de guarnición en esta Ciudad de los estandartes bordados por la Comisión de damas constituida para este objeto.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.—El día 25 del corriente a horas 9 y 30 a. m. se mandará celebrar en el Parque «San Martín», una misa de campaña, en cuyo acto se bendecirán y harán entrega de los estandartes respectivos.

Art 2º—La Bandera Nacional, será izada el expresado día en todos los edificios públicos y particulares, y saludada a la salida y puesta del sol, con las salvas de estilo.

Art. 3º—Dirijase invitación a los Señores Jefes y Oficiales de guarnición en esta Ciudad, para que hagan acto de presencia en dicha ceremonia, con las fuerzas a sus órdenes.

Art. 4.º—El Cuerpo de Vigilantes formará de parada y hará los honores debidos.

Art. 5.º—Quedan invitados al referido acto, todas las autoridades civiles y militares de la Nación y de la Provincia, existentes en esta Capital.

Art. 6.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 22 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1288

Estando incompleta la Comisión Municipal del Departamento de La Viña por renuncia de dos de sus miembros.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense miembros de la expresada Comisión Municipal, por el término de Ley, a los Señores Tomás Chaves y Francisco López Linares.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 22 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

## EDICTOS

### SUCESORIO

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña **Angela Martearena de Vega**, por auto de fecha de hoy del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, se cita por el presente y por el término de treinta días en dos diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlos valer por ante la secretaria del suscrito.—Salta, Abril 10 de 1917.

*Pedro J. Aranda.—Secretario*

### CITACIÓN

En el concurso de acreedores de Enrique Coccione, el señor Juez de la causa, ha dictado lo siguiente.—Salta, Mayo 8 de 1917.—Señálase el día 23 del corriente a horas 2 p. m. para que tenga lugar la reunión de acreedores, prevenida por el art. 707 del C. de P. en lo C. y C.—Hágase conocer esta resolución por medio de edictos que se publicarán, durante 8 días en los diarios, «Tribuna Popular» y La Provincia, y por una vez en el B. OFICIAL, debiendo constar en las publicaciones, las previsiones establecidas en el inciso 3º del artículo citado del Código de Procedimientos —Gómez Rincón— Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente—Salta, Mayo 10 de 1917.

*Nolasco Zapata.—E. S.*

CITACIÓN.—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. David E. Gudiño, se cita, llama y emplaza por el término de 20 días, al Sr. Alejo Arjona comparezca a estar a derecho en el juicio que por escritura le sigue Don Modesto Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente si no comparece.—Salta, Mayo 18 de 1917

*Pedro J. Aranda*

### GRADUACIÓN DE CREDITO

En el concurso civil de don **Ramón R. Moya**, el juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha dictado lo siguiente:—Salta, Abril 25 de 1917.—A la Oficina por quince días y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 717 del Código de Procedimientos, hágase saber a los acreedores de este concurso, el estado de graduación de créditos presentado, por medio de edictos que se publicarán durante 15 días en los diarios «La Provincia» y «Nueva Epoca», y por una vez en el BOLETIN OFICIAL.—D. E. Gudiño.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

*Pedro J. Aranda*

### REMATES

Por SILVANO I. MURUA

— JUDICIAL —

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. David E. Gudiño y correspondiente a la ejecución Ezequiel M. Gallo contra José María Hinojosa, el día 31 del corriente a las 10 a. m. en el local de la confitería del Aguila, venderé con la base de 7500 pesos un terreno y casa ubicada en ésta ciudad calle Lerma N° 119 entre Alvarado y Urquiza con extensión de 11.60 metros de ancho por 67.84 de fondo.

*S. I. Murúa*

Por SILVANO I. MURUA

JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. David E. Gudiño y como correspondiente a la ejecución Hímelda Hervas contra Miguel Alonso, el 28 del presente a las diez a. m. en el local de la confitería del Aguila, venderé sin base y al contado un lote de terreno ubicado en ésta ciudad con extensión de 28 x 50 metros los que quedan en la esquina formada por las calles Güemes y Pichincha.

*S. I. Murúa*

## JUDICIAL

Por MOISES J. SALAS

Una hermosa casa y terreno en ésta ciudad, calle Alsina N° 427

BASE \$ 11.000

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Dr. David E. Gudiño, el día dos de Julio próximo a las cuatro y media de la tarde, en el local del Jockey Bar, Plaza 9 da Julio, venderé en remate público y dinero al contado una casa y terreno situados en la calle Alsina N° 427, bajo la base de once mil pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Dicha casa está edificada en un terreno que mide 10,90 metros de frente sobre la calle Alsina por 31 metros de fondo hacia el Oeste, comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte la casa de D. Nicolás López Isasmendi y esposa de éste Doña Angela Franco de L. Isasmendi; Oeste con propiedad de los herederos de D. Casiano Goytia; al Este la calle Alsina y por el Sud con propiedad de los Sres. Alejandro Vargas, Doña Laura Ovejero de Ugueroaga, don Hermann Pfister y D. Pedro Martín.

Esta hermosa casa consta de 9 habitaciones en perfecto estado, con servicio de cloacas y aguas corrientes, cocina, cuarto de baño, 2 patios y dos galerías.

Seña 10  $\frac{0}{100}$  en el acto del remate,  
Salta Mayo 19 de 1917

Moises J. Salas  
Martillero Público

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON

## JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por la Sra. Clarisa S. de Frias, el Sábado 30 de Junio del cte. año, a las 4 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 6.000 una casa ubicada en ésta ciudad en la calle Alvarado N° 1178 al 1180.

José M. Leguizamón Martillero

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

## -- JUDICIAL --

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra el Sr. Ramón R. Moya, el 9 de Junio del cte. año a las 4 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base la Finca «Armonía» y tres fracciones de la Finca «Sauce Guacho» de propiedad del ejecutado.

Condiciones de pago—10  $\frac{0}{100}$  al contado y el 90  $\frac{0}{100}$  restante con el 5  $\frac{0}{100}$  de amortización trimestral y 7  $\frac{0}{100}$  de interés quedando la propiedad hipotecada.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN  
Martillero